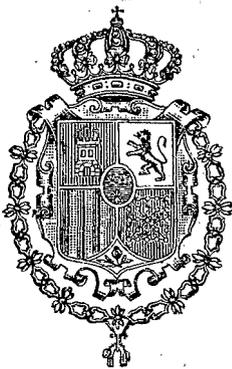


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio de los soldados Clemente Ramón Barrio Cadillo y D. Martín Rodríguez Aceñoro, que pertenecen, respectivamente, al regimiento de Infantería de Saboya núm. 6, y al de Vad Ras núm. 50, los cuales figuran en la relación que acompaña á la real orden circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 3).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la primera región.

#### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la incorporación á las plazas de Melilla, Ceuta y Larache, de los reclutas destinados á los cuerpos de aquellas guarniciones, á los que hace referencia el artículo 13.º de la real orden circular de 14 de diciembre último (D. O. núm. 281), se efectúe con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª El embarco de los que marchen á Melilla y Ceuta se verificará en los puertos, días del corriente mes y vapores de la Compañía Valenciana de Correos de Africa que se detallan en el estado que se inserta á continuación.

2.ª Todos los que deban marchar á Larache embarcarán en el puerto de Cádiz, en el vapor «Canales», poniéndose de acuerdo los Capitanes generales respectivos con el de la segunda región para que

este embarque se verifique sucesivamente en la forma más conveniente y lo antes posible.

3.ª La marcha de los reclutas desde las cajas al puerto de embarque la dispondrán los Capitanes generales respectivos, procurando lleguen á dicho puerto á hora conveniente para embarcar sin necesidad de pernoctar en él, á ser posible, poniéndose de acuerdo con el Capitán general de la región á que corresponda el repetido puerto, y con los de las regiones que tengan que atravesar, para el suministro de ranchos y demás detalles de marcha.

4.ª Los individuos de todas las regiones que por haber quedado rezagados ó por cualquier otra causa no puedan embarcar en los días y puertos señalados, lo efectuarán en el de Málaga los que vayan á Melilla, y en el de Algeciras los que marchen á Ceuta, en los correos ordinarios.

5.ª Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas al marchar á los puertos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa, y los de las regiones segunda, tercera y cuarta, harán lo mismo por lo que se refiere al viaje por vía marítima.

6.ª Los oficiales y clases de tropa que conduzcan dichas partidas, viajarán por cuenta del Estado y disfrutarán de la indemnización ó plus reglamentarios.

7.ª Para la alimentación á bordo de los reclutas que embarquen en los puertos de Barcelona y Valencia, se pondrán de acuerdo los Capitanes generales respectivos con el de la tercera región, quien lo hará á su vez con la citada Compañía naviera, cargándose el exceso sobre el haber del recluta al capítulo 5.º, artículo 1.º (subsistencias), sección 12.ª del presupuesto vigente.

Los Capitanes generales de la segunda, tercera, y cuarta regiones comunicarán á este Ministerio, al Alto Comisario de España en Marruecos y al Comandante general del puerto del destino, las salidas de las expediciones de los puertos de su región, con indicación del número y procedencia de que aquéllas consten, pudiendo, por la urgencia del caso, el Capitán general de la segunda región delegar este servicio en los Gobernadores militares de Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAQUE

Señor...

## Estado que se cita

Regiones	Número total de reclutas destinados	Puerto de embarque	Días	VAPORES
<b>PARA MELILLA</b>				
1. <sup>a</sup>	2.568	Málaga .....	19-20-21	Correo.
2. <sup>a</sup>	2.764	Málaga .....	16-17-18	Correo.
		Almería .....	lunes 18	Correo.
3. <sup>a</sup>	2.270	Valencia .....	17	I. I. Sister.
		Valencia .....	21	I. I. Sister.
4. <sup>a</sup>	1.286	Barcelona .....	17	V. Puchol.
5. <sup>a</sup>	962	Valencia .....	21	V. Puchol.
6. <sup>a</sup>	880	Málaga .....	23	Correo.
7. <sup>a</sup>	963	Málaga .....	22	Correo.
8. <sup>a</sup>	758	Málaga .....	24	Correo.
<b>PARA CEUTA</b>				
1. <sup>a</sup>	1.073	Algeciras .. . . . .	19 y 20	Correos.
2. <sup>a</sup>	1.235	Algeciras .. . . . .	17 y 18	Correos.
3. <sup>a</sup>	1.015	Valencia .. . . . .	22	A. Lázaro.
4. <sup>a</sup>	582	Barcelona .. . . . .	17	A. Lázaro.
5. <sup>a</sup>	434	Valencia .. . . . .	18	A. Lázaro.
6. <sup>a</sup>	393	Algeciras .. . . . .	22	Correos.
7. <sup>a</sup>	436	Algeciras .. . . . .	21	Correo.
8. <sup>a</sup>	342	Algeciras .. . . . .	23	Correo.

Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

**Sección de Infantería**

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los músicos de segunda Manuel Bermejo Valverde, del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40 y Juan Villa Badía, del de Tenerife núm. 64, cambien, respectivamente, de destino, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, excedente en esta región, don Antonio Sanz Agero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto para todos los efectos á la Subinspección de dicha región, debiendo, mientras permanezca en la situación indicada, dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 16 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Caballería**

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en la Escuela Superior de Guerra, D. Arturo Pérez Delgado, en súplica de que se le abone la bonificación del 10 por 10 sobre su sueldo, correspondiente á los meses de enero de 1909 á diciembre de 1911, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, siéndole reclamado el citado abono, si ya no lo hubiera sido, por el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.<sup>o</sup> de Caballería, cuerpo en que servía el interesado en dicho período, con la limitación de sueldo de segundo teniente, conforme previene la real orden de 27 de diciembre de 1910 (D. O. número 285) y en la forma establecida por la de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

**Sección de Artillería**

## RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido al soldado de Artillería Jacinto Sánchez Rochina; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina, se ha servido disponer que el citado soldado cause baja en el Ejército por encontrarse inútil para el servicio, haciéndole dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, por carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros, en situación de excedente en esta región, D. Carlos de las Heras Crespo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de tropas de la citada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Sanidad Militar

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo á los cinco médicos primeros de Sanidad Militar que á continuación se relacionan; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero del corriente mes, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones y de Canarias y Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

D. Justo Carmona Ruiz, del 14.º tercio de la Guardia Civil.

» Carlos Vilaplana González, de las tropas afectas al servicio de Aeronáutica militar.

» Aurelio Solís Jacinto, de las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Tenerife.

» Alfonso Moreno López, del regimiento Infantería de Pavía, 48.

» José Bua Carón, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

Madrid 5 de enero de 1915.—Echagüe.

## Sección de Justicia y asuntos generales

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Artillería D. Rafael Perales Vallejo, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de abril de 1914.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Juan Arjona Lechuga, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de diciembre de 1913, fecha en que se halló en condiciones para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por D. Ramón Montes Regüífero, vecino de esta Corte, calle de Velázquez núm. 18, tutor de D. Antonio y D.ª Carmen Montes Castañedo, huérfanos del capitán de corbeta D. Domingo Montes Regüífero, en súplica de que se les conceda á dichos menores transmisión de la pensión anexa á la cruz de San Fernando de que dicho jefe se hallaba en posesión; teniendo en cuenta que los interesados se hallan comprendidos en el art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición, disponiendo que por la Intendencia militar de la primera región perciban los interesados la mencionada pensión en la cuantía de 1.500 pesetas al año, por iguales partes, á partir del 13 de julio último, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 6 de septiembre de 1926, en que cumplirá los veinticuatro el D. Antonio, ó antes si perdiera su aptitud legal, desde cuya fecha la percibirá íntegra la doña Carmen, sin previa declaración de nuevo derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aspirante D. Ignacio Cuervo González Carvajal, residente en Avilés (Oviedo), ingrese en el Cuerpo Jurídico-Militar con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutará de la efectividad de esta fecha. Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido teniente auditor, de nuevo ingreso, pase destinado al Gobierno militar de Menorca, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros de la Comandancia de Valencia, D. Enrique Bosch Grassi, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de diciembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Vidal Torres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Sección de Infantería

### ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), el cabo de tambores del regimiento de San Marcial José Ramón Incógnito, el corneta del regimiento de Melilla Antonio Jiménez Mateo y el tambor del batallón Cazadores de las Navas Joaquín Guerrero García, se les promueve, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, al empleo de sargento maestro de banda y cabo de cornetas y tambores, respectivamente, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del presente mes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

Señor...

### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de Guerra, el personal de banda comprendido en la siguiente relación, que da principio con José Nogales Pérez y termina con Andrés Morales Pérez, pasará á servir los destinos que se expresan, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

Señor...

### Relación que se cita

#### Sargentos de banda

José Nogales Pérez, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento de Vergara, 57.  
José Ramón Incógnito, ascendido, del regimiento de San Marcial, 44, al batallón Cazadores de Figueras, 6.

#### Cabos de cornetas

Manuel Molina Núñez, del regimiento de Africa, 68, al del Príncipe, 3.  
Antonio Jiménez Mateo, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, al de Africa, 68.  
Ricardo Vergara Román, del regimiento de León, 38, al de Sevilla, 33.  
Félix Navarro Martínez, del de Sevilla, 33, al de León, 38.  
Casimiro Sanz Emeterio, del de Mallorca, 13, al del Rey, 1.  
Severino Sarandeses Paz, del del Rey, 1, al de Mallorca, 13.

#### Cabos de tambores

Joaquín Guerrero García, ascendido, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento de Ceuta, 60.  
Miguel Aixa Aicat, del de Alava, 56, al de Luchana, 28.  
Joaquín Torres Mosquera, del de Luchana, 28, al de Alava, 56.  
Antonio López Barreiro, del de Zaragoza, 12, al de Murcia, 37.  
Julián Escribano Mateo, del de Asturias, 31, al de Cantabria, 39.  
Andrés Morales Pérez, del de Cantabria, 39, al de Asturias, 31.

Madrid 5 de enero de 1915.—Alvear.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el cabo Joaquín Iglesias Sánchez y termina con el soldado Vicente Orihuela, pasen á servir los destinos que se indican, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del mes actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvear

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Melilla y Larache y Director de la Academia de Infantería.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita.***Cabos**

Joaquín Iglesias Sánchez, de las fuerzas regulares indígenas de Larache, al batallón Cazadores de las Navas, 10.  
 Carlos Bellido Tardío, del regimiento de San Fernando, 11, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

**Soldados**

Martín Serrano Esteban, de la Academia de Infantería, al regimiento de León, 38.  
 Vicente Orihuela, del regimiento de León, 38, á la Academia de Infantería.

Madrid 5 de enero de 1915.—Alvear.

**Sección de Artillería****CONCURSOS**

Vacante en el 5.º regimiento montado de Artillería una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones; a fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de

aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 5 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina.****PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas á las personas que se expresan en la unida relación que empieza con D.ª María del Amparo Antón de la Roquette y termina con D.ª Carmen Manzano Berruguilla, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1914.

Por el General Secretario,  
 El Coronel Vicesecretario,

*Francisco Ibañes*

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de los dos pagos de tocas que se les concede		Leyes ó reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
					G. M. Madrid..	D. <sup>a</sup> María del Amparo Antón de la Roquette.....	Huérfana	Soltera..		Capitán, D. Manuel Antón Peñalva.....	625	»		»	»	
Idem.....	» Josefa Domingo Martín.....	Viuda 2. <sup>as</sup> nupcias..	»	Comandante, D. Enrique Carrasco Ortiz.....	»	»	672	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	» María de la Concepción Velasco Mora.....	Huérfana	Casada..	Capitán, D. Antonio Velasco Fernández.....	625	»	»	»	Idem.....	24	diciembre.	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem.....	D. Eugenio Velasco Mora.....	Huérf. <sup>as</sup>	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	D. <sup>a</sup> María Coral Fernández Fernández.....	Viuda 2. <sup>as</sup> nupcias..	»	2. <sup>o</sup> teniente, Cabo del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Capitán para efectos de retiro, D. Nicolás García Losada.....	625	»	»	»	22 julio 1891.....	10	agosto.	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	» Teresa Shelly Fernández de Córdoba.....	Viuda...	»	T. Coronel, D. José Vildosola Gurrea.....	1.250	»	»	»	Montepío Militar....	19	idem..	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	D. Juan Moñivas Bernaldes.....	Huérf. <sup>as</sup>	»	1. <sup>er</sup> teniente, D. Hilario Moñivas Martín.....	470	»	»	»	Idem.....	15	octubre..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	D. <sup>a</sup> Eladía Moñivas Bernaldes.....	Huérf. <sup>as</sup>	Solteras..	»	»	»	»	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	» Paz Moñivas Bernaldes.....	Huérf. <sup>as</sup>	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	» María Ana Ruiz de Porras Noguera.....	Huérfana	Viuda...	General de brigada, D. Joaquín Ruiz de Porras y de las Heras.....	2.500	»	»	»	25 junio 1864 y R. O. 2 noviembre 1864..}	2	enero..	1914	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	(F)
Id. Barcelona..	» Casilda Gárate Urcola.....	Viuda...	»	Capitán, D. Tesifonte Angulo Santos.....	625	»	»	»	22 julio 1891.....	20	octubre.	1914	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(G)
C. Gral. Ceuta..	» Purificación Crespo Lázaro.....	Idem....	»	Farmacéutico 1. <sup>o</sup> del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Enrique Navarro Serrano.....	625	»	»	»	Montepío Militar....	15	septbre.	1914	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(G)
G. M. Cádiz....	» María Natividad Arce Atoche.....	Idem....	»	T. coronel, D. Casimiro Mateo de Acosta Custardoy.....	1.250	»	»	»	17 julio 1895.....	30	octbre.	1914	Idem.....	Cádiz.....	Idem.....	(G)
Id. Cáceres....	» Fidela de la Caridad Velázquez Morales.....	Idem....	»	1. <sup>er</sup> teniente, D. Eugenio Parra Pinar.....	470	»	»	»	Idem.....	31	marzo..	1914	Cáceres.....	La Cumbre..	Cáceres.....	(G)
Id. Zamora....	» Josefa Fuente García.....	Idem....	»	Idem, D. Eustasio Mota Matilla.....	470	»	»	»	Idem.....	»	»	»	Zamora.....	Toro.....	Zamora.....	(G)
Id. Palencia..	» Aldegunda Bahillo Zapatero.....	Idem....	»	Idem, D. Pedro Gil Marcella.....	470	»	»	»	Idem.....	»	»	»	Palencia.....	Carrión de los Condes....	Palencia.....	(G)
Id. Orense....	» Carmen Manzano Berruguilha.....	Idem....	»	Comandante, D. Celedonio Rodríguez Cabeza.....	1.125	»	»	»	Idem.....	1	agosto.	1914	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(G)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María del Amparo de la Roquette Fernández á quien fué otorgado por real orden de 4 de noviembre de 1901.

(B) Duplo de las 336 pesetas que de haber mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de los Dolores Mora Fernández, á quien fué otorgado por real orden de 5 de agosto de 1901, debiendo percibirlo en coparticipación hasta el 26 de marzo de 1914 en que doña María de la Concepción contrajo matrimonio, y desde este día por mitad D. Eugenio y D. Juan, hasta el 24 de mayo de 1918 en que cesará el primero por alcanzar la edad de 24 años y toda ella D. Juan hasta el 28 de marzo de 1923 en que cumplirá la misma edad, cesando antes uno y otro si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio, debiendo percibirlo los huérfanos por mano de su tutor mientras no alcancen la mayoría de edad.

(D) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Joaquina Bernaldes Quintana, á quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 19 de julio de 1904, debiendo percibirlo en coparticipación y los varones D. Juan hasta el 24 de noviembre de 1917 y D. Gregorio hasta el 28 de noviembre de 1922 en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que lo conserven sin necesidad de nueva declaración, debiendo percibirlo todos por mano de su tutor, mientras no alcancen la mayoría de edad.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Prudencia Noguera Rojas, á quien fué otorgado por real orden de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1891. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(G) Tiene su domicilio en Ceuta, calle de Remedios, núm. 4. Madrid 29 de diciembre de 1914.—Por el General Secretario, El Coronel Vicesecretario, Francisco Ibañes.

## RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose dejado de consignar en la relación que se cita en la circular de este Alto Cuerpo, fecha 31 del pasado diciembre (D. O. núm. 1), clasificando con el haber pasivo que le corresponde al personal en ella incluído, la circunstancia de los retirados que tienen derecho á revistar de oficio, este Consejo Supremo ha acordado reproducir dicha relación, dejando sin efecto la anterior.

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Señor Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1915.

Por el General Secretario,  
El Coronel Vicesecretario,  
*Francisco Ibañes*

Señor. . .

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empeñar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Luis Gómez de Barreda Salvador.....	Coronel.....	Ingenieros.....	600	»	1	enero...	1915	Valencia.....	Valencia.....	
> Vicente Lobo Malfeito.....	Otro.....	Caballería.....	600	»	1	idem....	1915	Valladolid....	Valladolid....	
> Mariano Zaforteza Orlandiz....	Otro.....	Guardia Civil....	600	»	1	idem....	1915	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
> Andrés Catalá Fluixá.....	T. coronel.....	Infantería.....	487	50	1	idem....	1915	Alicante.....	Alicante.....	
> Arturo González Pascual.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1915	Barcelona.....	Barcelona.....	
> Esteban López-Escobar Díaz....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1915	Segovia.....	Segovia.....	
> Leonardo Fiorino Romeo.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1915	Alicante.....	Alicante.....	
> Ildelfonso Parras Serradell....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1915	Cádiz.....	Cádiz.....	
> Juan Revilla Sisí.....	Subinspector far- macéutico de 2. <sup>a</sup>	Sanidad Militar.	487	50	1	idem....	1915	Arévalo.....	Avila.....	
> Eustasio Martín Acevedo.....	T. coronel.....	Infantería.....	487	50	1	idem....	1915	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Tienen derecho á revistar de oficio.
> Miguel Monche Ríos.....	Otro.....	Artillería.....	487	50	1	idem....	1915	Cartagena.....	Murcia.....	
> José Maestre Conca.....	Otro.....	Ingenieros.....	487	50	1	idem....	1915	Onteniente....	Valencia.....	
> Román Navarro García.....	Otro (E. R.).....	Caballería.....	487	50	1	idem....	1915	Coruña.....	Coruña.....	
> Adolfo Chicote Beltrán.....	Comandante.....	Infantería.....	412	50	1	idem....	1915	Málaga.....	Málaga.....	
> Juan Puertas Hernández.....	Archivero 3. <sup>o</sup>	Oficinas Mil....	412	50	1	idem....	1915	Segovia.....	Segovia.....	
> Celestino Sánchez Raposo.....	Capitán (E. R.)...	Infantería.....	262	50	1	idem....	1915	Orense.....	Orense.....	
> Emilio Asensio Canepa.....	1. <sup>er</sup> teniente (E. R.)	Carabineros....	187	50	1	idem....	1915	Santoña.....	Santander....	
> Manuel González de la Cruz...	Otro (id.).....	Idem.....	187	50	1	idem....	1915	Aroche.....	Huelva.....	
> Pedro Gandoy Páramo.....	Otro (id.).....	Guardia Civil....	187	50	1	idem....	1915	Lugo.....	Lugo.....	
> Francisco Carrillo Sánchez...	2. <sup>o</sup> teniente (id.)...	Infantería.....	148	05	1	idem....	1915	Sta. Cruz de Te- nerife.....	Canarias.....	
> Antonio Martínez Martínez...	M. armero de 1. <sup>a</sup> ..	Guardia Civil....	150	»	1	idem....	1915	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
> José González Cruzado.....	Obrero aventajado.	Artillería.....	112	50	1	idem....	1915	Sevilla.....	Sevilla.....	
> Gregorio Ferrer Tapetado....	Sargento.....	Guardia Civil....	100	»	1	idem....	1915	Consuegra.....	Toledo.....	
Nicanor Martín Navajas.....	Otro.....	Idem.....	100	»	1	idem....	1914	Montblanch....	Tarragona....	
Ramón Notario Benavides.....	Otro.....	Carabineros....	75	»	1	idem....	1915	Barcelona.....	Barcelona.....	
Tomás de San Laureano.....	Músico de 1. <sup>a</sup> ...	Infantería.....	75	»	1	idem....	1915	Las Palmas....	Canarias.....	
Julián Sánchez Ramos.....	Herrador de 1. <sup>a</sup> ...	Caballería.....	37	35	1	idem....	1915	Esparragosa de Lares.....	Badajoz.....	
Lesmes García Pinto.....	Carabinero lic. <sup>o</sup> ...	Carabineros....	38	02	1	novbre...	1914	Barcelona.....	Barcelona.....	
Francisco Hermida Incógnito...	Guardia civil id....	Guardia Civil....	38	02	1	idem....	1914	Lugo.....	Lugo.....	
Eusebio Moreno Lafuente.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	enero....	1915	Ciruelos.....	Toledo.....	
Rafael Muñoz Núñez.....	Carabinero lic. <sup>o</sup> ...	Carabineros....	38	02	1	novbre...	1914	Sevilla.....	Sevilla.....	
Miguel Sanz Sales.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1914	Chert.....	Castellón....	
Pedro Tascón García.....	Guardia civil id....	Guardia Civil....	38	02	1	dicbre...	1914	Aviados.....	León.....	
Agustín Velduque Rodríguez-Bo- bada.....	Otro id.....	Idem.....	41	06	1	julio....	1913	Ciudad Real...	Ciudad Real....	